



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/9688

28/02/2017

22594

AUTOR/A: VENDRELL GARDEÑES, Josep (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con la información solicitada por Su Señoría, se señala lo siguiente:

Respecto a lo señalado en el informe citado en la Pregunta, cabe destacar que la Directiva 2006/32/CE, de 5 de abril de 2006, sobre la eficiencia del uso final de la energía y los servicios energéticos, fijó para los Estados Miembros un objetivo nacional de ahorro en energía final del 9% para el año 2016. Los ahorros finales de energía en España en el año 2010 ya suponían un 9,2% de ahorro de energía, es decir, ya se alcanzaba el objetivo establecido por la citada Directiva 5 años antes del plazo establecido para ello.

Por otro lado, conforme a la anteriormente citada Directiva, el Consejo de Ministros de 29 de julio de 2011 aprobó el Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2011-2020, que establecía un objetivo de consumo de energía primaria en 2020 de 135,3 Mtep sobre el escenario tendencial. Dicho objetivo fue mejorado por España en el informe anual de progreso del año 2013, exigido por la Directiva 2012/27/UE y remitido a la Comisión Europea, pasando a 121,6 Mtep, lo que representaba una reducción del 25,3%, claramente superior al 20% que se había fijado como objetivo para el conjunto de la Unión Europea en la Directiva 2012/27/UE. Por su parte, en el Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020, obligó a España a revisar las previsiones de consumo de energía primaria en 2020. Se comunicó a la Comisión Europea una revisión a la baja y una mejora del objetivo en 2020, representando un 26,4% de reducción respecto al tendencial, superior al objetivo europeo del 20%.

En relación con la dependencia energética de España se informa que la política energética del Gobierno persigue los tres objetivos principales de seguridad de suministro, competitividad y respeto al medio ambiente. El objetivo de disminuir la dependencia energética va asociado al primero de los anteriores. Las medidas adoptadas para conseguir disminuir la dependencia energética son principalmente las medidas de ahorro y eficiencia energética y el fomento de las energías renovables. El Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020 establece un 26,4% de reducción de consumo de energía primaria respecto al tendencial.



En relación con las energías renovables, España está comprometida con el cumplimiento de los compromisos asumidos en materia de energías renovables derivados de nuestra pertenencia a la Unión Europea y así, la senda del porcentaje de energía procedente de fuentes renovables en el consumo final bruto de energía está por encima de la senda indicativa establecida para España por la directiva.

En relación al impulso de la eficiencia energética, España está plenamente comprometida con la política en materia de eficiencia energética. La trasposición de dicha norma al ordenamiento interno es prácticamente completa.

En cuanto a la consecución del objetivo de reducción de la demanda establecido para los Estados de la Unión Europea para el 2020 el artículo 7.1 de la Directiva 2012/27/UE obliga a alcanzar, en cada Estado miembro, un objetivo de ahorro de energía final acumulado antes del 31 de diciembre de 2020. En el caso de España este objetivo alcanza los 15.979 ktep, lo que equivale a 571 ktep/año, supuesta una distribución lineal del mismo durante todo el periodo de compromiso 2014-2020. Cabe señalar que se ha alcanzado un 84% de cumplimiento entre los años 2014-2017 respecto al objetivo de 2017, quedando aún pendiente el cómputo de la aplicación de los fondos europeos previstos en los Programas Operativos regionales (que se traducirán en ahorros desde 2016) y el cómputo de los ahorros derivados de los programas ejecutados por las Comunidades Autónomas y entidades locales en lo relativo a ahorro y eficiencia energética (que se traducirán en ahorros desde 2014).

En cuanto a la aplicación del Fondo Nacional de Eficiencia Energética, cabe señalar que de acuerdo con la Ley 18/2014, de 15 de octubre de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, competitividad y eficiencia, se crea un sistema nacional de obligaciones de eficiencia energética, para cuyo cumplimiento los sujetos obligados deben realizar una contribución financiera anual al Fondo Nacional de Eficiencia Energética, creado mediante dicha Ley. Hasta la fecha, los sujetos obligados han realizado aportaciones correspondientes a las obligaciones de los años 2014, 2015 y 2016, las cuales han sido empleadas en programas de ayudas y de apoyo a la financiación aprobados por el Comité de Seguimiento y Control del Fondo, encargado de la supervisión y control del Fondo.

En cuanto a la postura del Gobierno en relación a la corresponsabilización vinculante de las empresas suministradoras de energía para alcanzar el cumplimiento de los objetivos marcados por la Directiva de Eficiencia Energética, cabe destacar que el artículo 7 de la Directiva 2012/27/UE, relativa a la eficiencia energética, establece que los Estados miembros establecerán un sistema de obligaciones de eficiencia energética que velará por que los sujetos obligados que operen en el territorio de cada estado alcancen un objetivo de ahorro de energía acumulado. Por tanto, en el caso de España, se considera que la implicación de estos sujetos es coherente con lo establecido en la propia Directiva.

En cuanto a la postura del Gobierno en relación con llevar a cabo una reducción del término de potencia (parte fija de la tarifa) y establecer una parte variable por bloques tarifarios como medida para fomentar el ahorro y la eficiencia energética se indica que en el año 2016, España se benefició de unos precios excepcionalmente bajos de la electricidad, por lo que la factura eléctrica descendió un -10,8%, ahorrando a las familias unos 92 euros respecto al 2015. La factura eléctrica se ha reducido un -13,1% en 2016 comparado con 2012.





Actualmente el consumidor doméstico tiene 3 opciones para contratar su electricidad. Si se opta por el Precio Voluntario para el Pequeño Consumidor (PVPC) el precio de la energía se obtiene directamente del precio del mercado eléctrico. El PVPC ha reducido la factura de la electricidad de los consumidores domésticos acogidos a él desde su implantación. Según el informe de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) que analiza el mercado minorista entre julio de 2015 y junio de 2016, "...ninguna de las ofertas en mercado libre dirigidas a consumidores con derecho a PVPC disponibles en el comparador ha sido más barata que éste, resultando la más barata de las ofertas 32 euros superior al PVPC."

Madrid, 31 de mayo de 2017